

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 24 de noviembre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso verbal de pertenencia 2023-00109, aporta el actor, un certificado expedido por el BBVA en el que se indica que la demandada se encuentra a paz y salvo con esa entidad por el préstamo hipotecario que le realizó y que además, éste está totalmente cancelado (Archivo digital 030).

Revisado el certificado, se considera que no hay lugar a continuar con el trámite de notificación personal del acreedor hipotecario BBVA, ordenado en el auto admisorio (archivo digital 010), porque al encontrarse canceladas las obligaciones contraídas por la accionada con el mencionado Banco, se entiende que en calidad de acreedor, no tiene interés en oponerse en la presente demanda ni perseguir el inmueble adscrito al folio 290-171207.

Continúese con el trámite siguiente.

Notifíquese,

(Confirmación electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a92ef34de88e235f3e192fa6b4efc7c958e147fb19f3fb3e79be3cf8b8ff43**

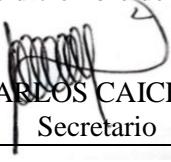
Documento generado en 06/12/2023 02:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 187 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario